

Asunto: INFORME DE EXCLUSIÓN DE OFERTA DEL EXPTE. 242/20.	Fecha: 09/03/2021
Autor: José Miguel Pozanco Ceular	
Puesto: Técnico de contratación.	
Unidad Funcional / Centro de Trabajo: Contratación / Escuelas Pías.	

Con fecha 19/02/2021 se procedió a la apertura del sobre nº 1 de la licitación del expediente 242/20 "CONTRATACION DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SOPORTE AUDIOVISUAL PROYECTO WATERCOOL", que contiene tanto la documentación administrativa como la sujeta a juicio de valor, relativa a las ofertas presentadas por los siguientes licitadores:

LICITADORES:

1. DIVISIÓN XL PRODUCCIONES, S.L.
2. PLAYMEDIA SOLUCIONES AUDIOVISUALES, S.L.
3. QUALITY MEDIA PRODUCCIONES, S.L.
4. WATICKET ENTRADAS, S.L.
5. JUAN PABLO COCA PÉREZ.

- 1) Conforme a lo previsto en el apartado 7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), se procedió al examen y valoración de la documentación administrativa presentada por los 5 licitadores indicados. En dicho examen, tal y como se recoge en el correspondiente informe de revisión de documentación administrativa de fecha 09/03/2021, varios de los licitadores, entre ellos WATICKET ENTRADAS, S.L. no indican en la declaración responsable (Anexo 2 del PCAP) si tienen constituido o concertado el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, por lo que el 22/02/2021, se les requiere en subsanación. Concluido el proceso de subsanación de la documentación administrativa, todos los licitadores requeridos subsanan, excepto WATICKET ENTRADAS, S.L., que deja transcurrir el plazo sin aportar documentación alguna.
- 2) La falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para la presentación de las proposiciones, ha de suponer la exclusión de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6 del PCAP ("*La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicionada por parte del licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas de los pliegos y documentación que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna, sin perjuicio de su derecho a reclamar conforme a lo establecido en la LCSP*"). Asimismo, el apartado 7.1 del PCAP, establece de forma expresa la consecuencia de la falta de subsanación: ("*...*) *así como la subsanación de aquellos defectos que fueren subsanables concediendo en este caso al interesado un plazo de 3 días naturales para la corrección de los mismos, bajo apercibimiento de exclusión si en el plazo concedido no se procede a la subsanación de la documentación*", consecuencia que se indica en el propio requerimiento de subsanación remitido a WATICKET ENTRADAS, S.L.
- 3) En atención a estas circunstancias, se propone **EXCLUIR** del procedimiento de adjudicación la oferta del licitador WATICKET ENTRADAS, S.L., así como la comunicación de esta decisión y los motivos que la sustentan a dicha empresa.

Fdo. José Miguel Pozanco Ceular.
Técnico de Contratación.

Fdo. Ángeles Montojo Moreno.
Jefa de Contratación.

Conforme: José García González.
Director de Servicios Corporativos.

Url De Verificación	Estado	Fecha y hora
https://portafirmas.emasesa.com/verifirma/code/oK009VgWwgB2/XHNveFh/A==	Firmado	09/03/2021 21:46:37
Firmado Por	Firmado	09/03/2021 11:13:46
	Firmado	09/03/2021 09:45:44
Referencia	Página	1/1